ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 31/2010 PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA OBRA ESCULTORICA: HOMENAJE A LA CAPITA DEL ÑANDUTI, CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2010.

Conste, por el presente documento, la Adenda N° 01 del Contrato de SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION E INSTALACIC DE LA OBRA ESCULTORICA: HOMENAJE A LA CAPITAL DEL ÑANDUTI, REFERENCIA CONTRATACION PC EXCEPCIÓN N° 04/2010", que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ identificado con R.U.C. 1 80008896-7 con domicilio legal en Defensores del Chaco N° 170 Itauguá, debidamente representado por su Intendent Luis Alberto Salinas Tanasio, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Policial N° 800.310, el Secreta General, Ricardo Riveros, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Policial N° 461.643 a quienes en adelan se le denominará "CONTRATANTE" y por otra parte, el Oferente HERMANN GUGIARI, de nacionalidad Paraguaya, c Cédula de Identidad Policial N° 18.684, con domicilio en Avda. España c/ Gral. Santos Asunción- Paraguay quien e adelante se le denominará "CONTRATISTA", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES:

Las Municipalidades son los órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, administrativa y económic en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno y de administración. Los gobiernos locales representan vecindario, promueven la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción. LA MUNICIPALIDAD para cumplir con los objetivos y metas institucionales requiere realizar la adenda contrato según informe técnico del Departamento de Obras fecha 22 de febrero de 2011 para la culminación de l trabajos de Construcción e Instalación de la Obra Escultórica: Homenaje a la capital del ñanduti.

CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL:

El presente Contrato se suscribe con arreglo a las funciones, potestades y limites contenidos en:

- Ley N° 3966/2010 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 2.051/2003 – Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 21.909/2003
- Ley N° 3439 que Modifica la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Itauguá año 2011

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente contrato es contratar los servicios de Mano de Obra con Provisión de Materiales, para culminación de los trabajos de Construcción e Instalación de la Obra Escultórica: Homenaje a la capital del Ñanduti, Ob contratada a través del Llamado a Contratación por Excepción N° 04/2010

DETALLE DE IMPREVISTOS

Item	Descripción	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Fundición especial de hormigón armado	1	13.200.000	13.200.000
Trece millones doscientos mil				13.200.000

Son Guaraníes: trece millones doscientos mil.-

CLAUSULA CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios adjudicados se efectuará, en guaraníes, con fondos previstos asignados a la Municipalida de Itauguá, para el Ejercicio Fiscal 2011 en el Rubro 520 "Construcciones", conforme a las siguientes condiciones:

Todo servicio ejecutado, será pagado en su totalidad con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2011, previ presentación del Acta de Recepción Provisoria o Definitiva de la obra ejecutada.

CLAUSULA QUINTA: VIENCIAS DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente contrato se pacta por el periodo de diez y seis (16) días, desde el 24 de febrero hasta el 12 de marz de 2011 y serán afectados a la fuente de financiamiento 30-011 Recursos Institucionales.

CLAUSULA SEXTA: MULTA POR RETRASO

Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la realización de la entrega del bien adjudicado en el plaz establecido en este Contrato, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de l adjudicado en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días que será deducida automáticamente d cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) EL CONTRATISTA no podrá transferir a terceros, total ni parcialmente el servicio materia del presente Contrat teniendo responsabilidad de su estricto cumplimiento y ejecución.

b). EL CONTRATISTA declara estar legal y contractualmente autorizado para prestar los servicios, liberando a L MUNCIPALIDAD de toda responsabilidad por infracción de patentes u otros derechos, asumiendo por su cuent todos los gastos que demanda algún reclamo por estos conceptos, así como de la defensa de L MUNCIPALIDAD en los procedimientos que se establecen y obligándose ante el mismo por el resarcimiento este fuera afectado en su derecho.

c) El CONTRATISTA se obliga a realizar la ejecución de la Obra con la Calidad necesaria que permita una garant de duración de 10 años mínimos.

CLAUSULA OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO

LA MUNCIPALIDAD podrá disolver el presente contrato por alguna de las siguientes causales y siguiendo lo procedimientos indicados en el articulo 57º de la Ley 2051/2003.

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sid requerido para ello.

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su carg o

c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir t situación.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja, o se relacione con l ejecución del presente contrato, será resuelta de manera definitiva, mediante arbitraje de derecho conforme a la disposiciones establecidas en el art. 88 de la Ley 2051/2003 y la Ley General de Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA:

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente contrato, se determinará y será resuelto de conformidad con Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/2003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto N 5.174/2003.

Las partes contratantes encuentran conforme el contenido y alcances del presente contrato en fe de lo cual se suscribe e la Municipalidad de Itauguá a los 24 días del mes de febrero de 2011.

Ricardo Riveros
CONTRATANTE

Luis Alberto Salinas Tanasio
CONTRATANTE

HERMANN GUGGIARI
CONTRATANTE